



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8276951
EXP. N°	5673865



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 645 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 19 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1110-2024-GRJ/GRI/SGE del 17 de setiembre del 2024; la Carta N°038-2024-Consorcio Zotani-Y.M.W, del 17 de setiembre del 2024; la Carta N° 3255-2024-GRJ/GRI/SGE, del 16 de setiembre del 2024; el Memorando N° 0491-2024-EF/63.04, del 01 de agosto del 2024; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 594-2024-GR.-JUNIN/GRI del 29 de agosto del 2024; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 434-2024-GR.-JUNIN/GRI del 01 de julio del 2024 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 434-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 01 de julio del 2024, APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606687, por la modalidad de Contrata, con un plazo por 660 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2024;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Contrato N° 116-2023/GRJ/ORAF, del 23 de noviembre del 2023, se CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687 conforme al Termino de Referencia;

Que, mediante MEMORANDO N°0491-2024-EF/63.04, con fecha 01 de agosto del 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, emite una opinión de dieciocho (18) proyectos de inversión, dentro de ello está considerado el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687;

Que, mediante Carta N° 3255-2024-GRJ/GRI/SGE, del 16 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, SOLICITO MODIFICACION DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO DEL DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687;

Que, mediante la Carta N°038-2024-Consorcio Zotani -Y.M.W, del 17 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. William Arones Baes, en su condición de representante común del CONSORCIO ZOTANI Y.M.W., remitir el Presupuesto Modificado Del Expediente Técnico del Proyecto: "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687", en atención a lo solicitado mediante documento "d" de la referencia, donde se solicita proceder con la modificación del presupuesto de inversión del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 1110-2024-GRJ/GRI/SGE, del 17 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la conformidad y opinión favorable a la modificación del presupuesto del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687, conforme al siguiente detalle:

"(...)

2. ANÁLISIS

Justificación técnica – legal

El presente Informe Técnico tiene como objetivo la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2606687, en respuesta al Memorando N°0491-2024-EF/63.04 emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). A fines de cumplir con la meta del endeudamiento solicitado debemos cumplir con levantar las observaciones que se realizó al proyecto y modificar la resolución que cuenta este proyecto

La presente modificación del presupuesto del expediente técnico se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Memorando N°0491-2024-EF/63.04 de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la cual se indica que no se incluyan costos de capacitación las cuales no corresponde a proyectos de educación, y no corresponde incluir costos de Gestión, siendo este incluido en la estructura de presupuesto la cual debe ser retirada del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2606687.

Al abordar las observaciones de la DGPMI y retirar Gestión de Proyectos del expediente técnico, se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos financieros, lo cual permitirá acceder a los fondos de financiamiento y avanzar en la ejecución del proyecto de manera oportuna y eficiente.

1.1. Sobre modificación del presupuesto.

- a. **Retiro de Gestión Presupuesto:** Se retirará el componente correspondiente a los Costos Gestión del Proyecto de Inversión del pie de presupuesto.
- b. **Actualización del Cronograma:** Se ajustará en el cronograma el pie de presupuesto el costo total del proyecto.
- c. **Actualización de la resolución:** Debido a la modificación del Expediente Técnico variará el Costo Final de Inversión por el cual se actualizará la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°594- 2024-G.R.-JUNIN/GRI** con un nuevo Costo Final de Inversión.

La estructura del costo total del proyecto según la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°594 – 2024-G.R.-JUNIN/GRI**, es de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la formulación del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2606687, por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de **22 meses (660 días calendarios)**, y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 67,554,811.16
SUPERVISIÓN	S/. 3,890,469.44
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 900,740.00
PRESUPUESTO PACRI	S/. 423,020.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 921,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 73,680,041.45
CONTROL CONCURRENTE	S/. 1,473,600.83
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/. 75,153,642.28

Son: Setenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 28/100 Soles.

La estructura del costo total del proyecto sin gestión de proyecto se detalla de la siguiente manera:

I COSTO DIRECTO		45,215,079.72
II GASTOS GENERALES	16.5979530423794%	7,504,777.70
UTILIDAD (10%)	10%	4,521,507.97
SUB TOTAL		57,241,365.39
IGV 18%		10,303,445.77
VALOR REFERENCIAL		67,544,811.16
SUPERVISION DE OBRA (5.7598% VR)		3,890,469.44
PRESUPUESTO PACRI		423,020.85
EXPEDIENTE TECNICO		921,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		72,779,301.45
CONTROL CONCURRENTE		1,455,586.03
COSTO FINAL DE INVERSIÓN		74,234,887.48

3. CONCLUSIONES

- Se excluye los costos de “Gestión de Proyectos” del presupuesto existente, en base al **Memorando N°0491-2024-EF/63.04** de la DGPMI, esta decisión implicará una modificación del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN**



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2606687, y, consecuentemente, la modificación de la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°594- 2024-G.R.-JUNIN/GRI** con el Costo Final de Inversión del nuevo presupuesto.

- La modificación del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2606687, cuenta con un presupuesto total de inversión modificado que desciende a la suma S/ 74,234,887.48 (Setenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 48/100 soles), con precios al mes de febrero del 2024, un plazo de ejecución de 660 días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), a precios unitarios, por lo que luego de la Evaluación esta Sub Gerencia **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la modificación del presupuesto del expediente técnico, según el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/. 67,544,811.16
SUPERVISION DE OBRA (5.7598% VR)	S/. 3,890,469.44
PRESUPUESTO PACRI	S/. 423,020.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 921,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 72,779,301.45
CONTROL CONCURRENTE	S/. 1,455,586.03
COSTO FINAL DE INVERSION	S/. 74,234,887.48

4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proseguir con el trámite y su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín, para fines que estime conveniente.
(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se evaluó la Modificación del presupuesto del Expediente Técnico: "CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606687;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del presupuesto del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687; adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiendo su aprobación a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del presupuesto del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2606687, con un plazo de ejecución de 660 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/. 67,544,811.16
SUPERVISION DE OBRA	S/. 3,890,469.44
PRESUPUESTO PACRI	S/. 423,020.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 921,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 72,779,301.45
CONTROL CONCURRENTE	S/. 1,455,586.03
COSTO FINAL DE INVERSION	S/. 74,234,887.48

SON: S/ 74,234,887.48 (Setenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 48/100 soles)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y/o Evaluación de la formulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el consultor CONSORCIO ZOTANI Y.M.W, representado por el Ing. William Arones Baes; y como Evaluador, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 20 SEP 2024

Abg. LEIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)